



# PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN JUAN GIRÓN

## PLAN DE ACCION

## VIGENCIA 2020

Carrera 25 No. 29 – 19  
Tel. 6466805  
Girón – Santander  
[www.personeriagiron.gov.co](http://www.personeriagiron.gov.co)  
[Personeria@giron-santander.gov.co](mailto:Personeria@giron-santander.gov.co)



## PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN JUAN GIRON

### MISIÓN

La Personería Municipal de San Juan Girón, como parte del Ministerio Público, ejerce las funciones que le confiere la Constitución Política y la Ley, así como las que le delegue la Procuraduría General de la Nación y por ello y en cumplimiento de su deber ser, está comprometida con la comunidad en la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección de interés público – colectivo y en la vigilancia de la conducta de quienes desempeñan funciones públicas del orden municipal. Para ello ejerce el control administrativo en el municipio San Juan Girón, contando con autonomía presupuestal y administrativa, buscando en su quehacer la vigilancia de derechos de orden prioritario como el Derecho a la Vida, a la Salud, al Debido proceso y todos aquellos derechos de primer orden; buscando con la valoración ética que el ejercicio de la función pública sea efectiva en nuestro municipio, sea una realidad, en procura de la promoción y prevención de los derechos humanos, la conservación del medio ambiente y el patrimonio público, a través de los diferentes servicios que presta la institución, enmarcados en los principios de transparencia, igualdad, celeridad y respeto, buscando que la calidad de los mismos sea real, verdadera y apreciable para quienes a diario acuden a nuestra entidad. Nuestra razón, tus derechos.

### VISION

Salvaguardar el interés general, velando por el cumplimiento de los fines del estado, bajo la premisa **Nuestra razón, tus derechos** brindando un servicio con calidad a la comunidad en la guarda y promoción de los derecho humanos, fundamentales y en la vigilancia de la conducta de los servidores públicos del orden municipal, en el ejercicio de sus funciones públicas, destacándose como ministerio público por ser garante del estado social de derecho; fijándonos metas a largo plazo de tal manera que para el 2023 seamos una entidad acreditada, por la excelencia en calidad de la prestación de servicio a la comunidad Gironesa.

Carrera 25 No. 29 – 19

Tel. 6466805

Girón – Santander

[www.personeriagiron.gov.co](http://www.personeriagiron.gov.co)

[Personeria@giron-santander.gov.co](mailto:Personeria@giron-santander.gov.co)



## OBJETIVOS GENERALES

Garantizar la eficiente y eficaz guarda y promoción de los derechos humanos, la protección de interés público – colectivo y la vigilancia de la conducta de quienes desempeñan funciones públicas del orden municipal.

## OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Mantener como prioridad la atención de la comunidad, el asesoramiento jurídico, las garantías por el respeto de los derechos fundamentales, el acompañamiento frente a los trámites realizados ante la Administración Municipal, vigilando su gestión, velando por la protección y promoción de los derechos humanos, garantizando el cumplimiento del debido proceso, defendiendo los intereses colectivos, a las víctimas del conflicto armado y el patrimonio público y asegurando la instrucción y orientación a la sociedad en el ejercicio de sus derechos fundamentales y deberes ciudadanos.
2. Vigilar la conducta oficial de los servidores públicos de carácter municipal

## FUNCIONES

El artículo 178 de la Ley 136 de 1994, establece que el Personero ejercerá en el municipio, bajo la dirección suprema del Procurador General de la Nación, las funciones del Ministerio Público, además de las que determine la Constitución, la Ley, los Acuerdos y las siguientes:

1. Vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las ordenanzas, las decisiones judiciales y los actos administrativos, promoviendo las acciones a que hubiere lugar, en especial las previstas en el artículo [87](#) de la Constitución.
2. Defender los intereses de la sociedad.

3. Vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales.
4. Ejercer vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas municipales; ejercer preferentemente la función disciplinaria respecto de los servidores públicos municipales; adelantar las investigaciones correspondientes acogiéndose a los procedimientos establecidos para tal fin por la Procuraduría General de la Nación, bajo la supervigilancia de los procuradores provinciales a los cuales deberán informar de las Investigaciones.  
  
Las apelaciones contra las decisiones del personero en ejercicio de la función disciplinaria, serán competencia de los procuradores departamentales.
5. Intervenir eventualmente y por delegación del Procurador General de la Nación en los procesos y ante las autoridades judiciales o administrativas cuando sea necesario en defensa del orden jurídico, del patrimonio público o de los derechos y garantías fundamentales.
6. Intervenir en los procesos civiles y penales en la forma prevista por las respectivas disposiciones procedimentales.
7. Intervenir en los procesos de policía, cuando lo considere conveniente o cuando lo solicite el contraventor o el perjudicado con la contravención.
8. Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley.
9. Rendir anualmente informe de su gestión al Concejo.
10. Exigir a los funcionarios públicos municipales la información necesaria y oportuna para el cumplimiento de sus funciones, sin que pueda oponerse reserva alguna, salvo la excepción prevista por la Constitución o la ley.
11. Presentar al Concejo proyectos de acuerdo sobre materia de su competencia.
12. Nombrar y remover, de conformidad con la ley, los funcionarios y empleados de su dependencia.
13. Defender el patrimonio público interponiendo las acciones Judiciales y administrativas pertinentes.
14. Interponer la acción popular para el resarcimiento de los daños y perjuicios causados por el hecho punible, cuando se afecten intereses de la comunidad, constituyéndose como parte del proceso penal o ante la jurisdicción civil.
15. Divulgar los derechos humanos y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante

las autoridades competentes o entidades de carácter privado.

16. Cooperar en el desarrollo de las políticas y orientaciones propuestas por el Defensor del Pueblo en el territorio municipal.

17. Interponer por delegación del Defensor del Pueblo las acciones de tutela en nombre de cualquier persona que lo solicite o se encuentre en situación de indefensión.

18. Defender los intereses colectivos en especial el ambiente, interponiendo e interviniendo en las acciones judiciales, populares, de cumplimiento y gubernativas que sean procedentes ante las autoridades.

El poder disciplinario del personero no se ejercerá respecto del alcalde, de los concejales y del contralor.

Tal competencia corresponde a la Procuraduría General de la Nación, la cual discrecionalmente, puede delegarla en los personeros.

La Procuraduría General de la Nación, a su juicio, podrá delegar en las personerías la competencia a que se refiere este artículo con respecto a los empleados públicos del orden nacional o departamental, del sector central o descentralizado, que desempeñe sus funciones en el respectivo municipio o distrito.

19. Velar porque se dé adecuado cumplimiento en el municipio a la participación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamental sin detrimento de su autonomía, con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, control y vigilancia de la gestión pública municipal que establezca la ley.

20. Apoyar y colaborar en forma diligente con las funciones que ejerce la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas.

21. Vigilar la distribución de recursos provenientes de las transferencias de los ingresos corrientes de la Nación al municipio o distrito y la puntual y exacta recaudación e inversión de las rentas municipales e instaurar las acciones correspondientes en casos de incumplimiento de las disposiciones legales pertinentes.

22. Promover la creación y funcionamiento de las veedurías ciudadanas y comunitarias.

23. Todas las demás que le sean delegadas por el Procurador General de la Nación y por el Defensor del Pueblo

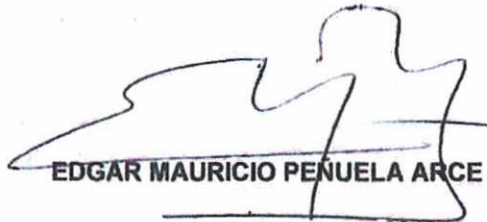
## Plan de Acción de la Personería Municipal de San Juan Girón

La Personería Municipal de San Juan Girón, ha construido este Plan de Acción como bitácora, flexible a las necesidades de los usuarios y a las funciones encomendadas por la Ley 136 de 1994.

El plan de acción se constituye como el instrumento fundamental para el seguimiento a los convenios, compromisos y deberes materializados en este periodo, cuyo cumplimiento está asociado a la gestión y eficacia en las metas de los organismos y entidades de la administración pública, y en el caso particular, la Personería Municipal de San Juan Girón.

El propósito en esta labor, no es solo crear un documento en el cual se registren los Programas y Componentes de los Proyectos que adelanta y proyecta realizar la Personería Municipal de San Juan Girón, constituyendo fines y objetivos a corto, y mediano plazo, sino que este plan de acción desempeñe la función de publicidad y transparencia alrededor de la actividad desarrollada por esta entidad, acorde con los instrumentos con que se cuentan para cumplir las funciones que le otorgó la Ley 136 de 1994 para garantizar la eficiente y eficaz guarda y promoción de los derechos humanos, la protección de interés público – colectivo y la vigilancia de la conducta de quienes desempeñan funciones públicas del orden municipal.

De acuerdo a lo anterior se elaboró el siguiente esquema de Plan de Acción de la Personería Municipal de San Juan Girón, para la vigencia del 2020.



EDGAR MAURICIO PENUELA ARCE

Personero Municipal

Proyecto: Juan Carlos Carvajal  
Abogado contratista

Carrera 25 No. 29 – 19  
Tel. 6466805  
Girón – Santander  
[www.personeriagiron.gov.co](http://www.personeriagiron.gov.co)  
[Personeria@giron-santander.gov.co](mailto:Personeria@giron-santander.gov.co)

| OBJETIVO ESPECIFICO  | ESTRATEGIAS   | ACTIVIDADES   | INDICADORES   |
|--|---|---|---|
| <b>2. Fortalecimiento Institucional</b>  |   |   |   |
| A asegurar el Mejoramiento Continuo en los procesos administrativos y misionales que adelanta la entidad | Mejorar continuamente los procesos de la entidad a través de la medición y seguimiento del desempeño institucional en la prestación de los servicios adelantando las actuaciones administrativas para la protección de los derechos humanos, la intervención de ministerio público y vigilando la conducta oficial de los servidores públicos de carácter municipal | Construcción Documentación, Implementación y seguimiento de los Indicadores de Gestión Institucional  | 1) Manual que contiene el proceso, los formatos, los procedimientos y los responsables 2) Realización de una capacitación para la implementación de los Indicadores de Gestión Institucional 3) Informe Mensual de Indicadores de Gestión Institucional |
|  | Adelantar el estudio de ampliación de la Planta de Personal requerida para determinar las áreas de Planeación Estratégica, Misional y de Apoyo en la Personería Municipal de San Juan Girón, a fin de poder cumplir su función administrativa y misional.   | Contratar el estudio de ampliación de la Planta de Personal de la Personería Municipal de San Juan Girón  | Documento que contiene el Estudio de Ampliación de la Planta de Personal de la Personería Municipal de San Juan Girón   |
|  |   | Presentar al Concejo Municipal para aprobación el estudio de ampliación de la Planta de Personal contratado por la Personería Municipal de San Juan Girón     | Auerdo del Concejo Municipal que aprueba la ampliación de la Planta de Personal de la Personería de San Juan Girón, de acuerdo al estudio contratado  |
|  | Implementación del Programa de Manejo de Residuos Sólidos en la Personería Municipal de San Juan Girón  | Elaborar, socializar, e implementar el Programa de Manejo de Residuos Sólidos en la Personería Municipal de San Juan Girón                                    | Documento que contiene el Programa de Manejo de Residuos Sólidos de la Personería Municipal de San Juan Girón   |
|  |   | Realizar una capacitación a los funcionarios y contratistas de la Personería Municipal sobre la separación y aprovechamiento adecuado de los residuos sólidos | Listado de Asistencia de los 2 funcionarios de planta y por lo menos el 60% de los contratistas a la jornada de capacitación sobre la separación y aprovechamiento adecuado de los residuos sólidos   |
|  |   | Realizar una capacitación a los funcionarios y contratistas de la Personería Municipal, sobre la aplicación y manejo de las Tablas de Retención Documental    | Listado de asistencia a la capacitación sobre la aplicación y manejo de las Tablas de Retención Documental  |
|  | Implementación de las Tablas de Retención Documental  | Publicación en la Página Web de las Tablas de Retención Documental  | URL que indique las Tablas de Retención Documental publicadas en el link de transparencia de la información pública de la página web de la Personería Municipal de San Juan Girón   |
|  |   | Inscripción en el Registro Unico de Series Documentales (Archivo General de la Nación)  | Certificado de Registro expedido por el Archivo General de la Nación  |